

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Agosto 17 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00292-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Inmobiliaria e Inversiones Arango.
Demandado: Claudia Mariana Troyano.
Leidy Vanessa Londoño Troyano.
Alicia Genith Cuero González.

Auto No. 1080.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de las demandadas Claudia Mariana Troyano, Leidy Vanessa Londoño Troyano y Alicia Genith Cuero González de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. y Ley 2013 de 2022.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a06ee6e98ff1c8c33b1724f666a6d5cf17dc29d94ab51840e24bbd24f897e78**
Documento generado en 18/08/2022 12:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>